



**Acuerdo Interno del Fondo Emprender de Cota "FONDEC" No. 10
(28 de agosto de 2023)**

"POR EL CUAL SE ACEPTA DESISTIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE BENEFICIARIA DE LA CONVOCATORIA "SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023", PRODUCTO DE LA ARTICULACIÓN DEL FONDO EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL FED Y EL FONDO EMPRENDER DE COTA FONDEC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Comité Directivo del Fondo Emprender de Cota FONDEC en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal número 17 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo Municipal "Por amor a Cota, sí podemos 2020 - 2023" adoptado mediante Acuerdo Municipal 07 de 2020 dentro de la Dimensión Desarrollo Económico y Emprendimiento, tiene el componente denominado "Campo con Progreso" y ésta su vez tiene el subcomponente "Entornos para crecer" cuyo objeto es crear iniciativas de desarrollo y emprendimiento buscando el fortalecimiento empresarial e institucional para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial, así como incentivar la creación de nuevas fuentes de ingresos ayudando y promoviendo nuevos negocios familiares. Para dar cumplimiento a este propósito se estableció el programa "Política incluyente y participativa" desde el cual se creó Fondo Emprender de Cota FONDEC".

Que la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Cota –, firmaron el convenio No. 274 con fecha 14 de diciembre de 2022, con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cota, con el fin de llevar a cabo la convocatoria para el apoyo a mipymes y emprendimientos a través del Fondo de Emprender de Cota –FONDEC- y el Fondo de Emprendimiento Departamental –FED.

Que la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 "**Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023**", representa para la Gobernación de Cundinamarca y para el Municipio de Cota, una apuesta viable para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los emprendedores, a las pequeñas micro empresas consolidadas y establecidos en el Municipio de Cota Cundinamarca, generando alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de Constitución de paz y garantía del buen vivir promoviendo el desarrollo justo y equitativo del municipio.

Que el día 01 de marzo de 2023 se publicó en el portal web oficial de la Alcaldía de Cota la convocatoria "**Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en cota FED- FONDEC 2023**", producto de la articulación del Fondo de Emprendimiento Departamental FED y el Fondo Emprender de Cota FONDEC.

Que mediante el "**Acuerdo Interno No. 01 DEL FONDO EMPRENDER DE COTA FONDEC**", el Comité Directivo del FONDEC aprobó los términos de referencia de





la convocatoria, "**Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED-FONDEC 2023**" en el cual se establecen los requisitos, cronogramas y formas de postulación de los interesados en participar en la misma.

Que, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2023, el Comité Directivo del FONDEC aprobó el Acuerdo Interno No. 04 del 2023 con la finalidad de determinar los beneficiarios y asignar los recursos económicos de la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 para el rango de emprendimiento "**Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED - FONDEC 2023.**"

Que el día 14 de julio de 2023, se recibe a través de la secretaria técnica oficio de desistimiento y devolución de los recursos por parte de la beneficiaria SANDRA MILENA CUESTA ENCISO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.369.218 expedida en Bogotá, quien actuando en calidad de beneficiaria de la convocatoria para el rango de emprendimiento manifiesta "*no poder desarrollar el plan de negocios por motivos de salud*", para lo cual anexa copia de la su historia clínica y además indica que "*debo entrar en una serie de estudios médicos que me demandaran demasiado tiempo que me impedirán desarrollar el plan de negocios*".

Que en desarrollo de los trámites administrativos y conforme a las facultades otorgadas por el reglamento interno del Fondo de emprender de Cota, la Secretaria Técnica del FONDEC sometió a estudio por parte del Comité Directivo el oficio de desistimiento presentado por parte de la beneficiaria SANDRA MILENA CUESTA ENCISO y en consecuencia la devolución de los recursos asignados, por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$ 5.798.394).

Que, en sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2023 el Comité Directivo del FONDEC aceptó el desistimiento a la beneficiaria SANDRA MILENA CUESTA ENCISO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.369.218 expedida en Bogotá, y en consecuencia la devolución de los recursos asignados por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.798.394), así mismo, se advierte que la beneficiaria cuenta con un término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo Interno para materializar la devolución del recurso y allegar a la secretaria técnica del FONDEC el comprobante de pago correspondiente so pena de incurrir en una de las causales de incumplimiento establecidos en el artículo 5.2 de los términos de referencia

de conformidad con lo establecido en los términos de referencia

Por mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento del beneficio otorgado mediante el Acuerdo Interno No. 04 del 2023 de la convocatoria No. 01 de la vigencia 2023 para el rango de emprendimiento "**Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED - FONDEC 2023**" y en consecuencia la devolución de los recursos asignados la beneficiaria SANDRA MILENA CUESTA ENCISO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.369.218 expedida en Bogotá D.C. por un valor de





CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.798.394).

ARTICULO SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Hacienda para que emita recibo de pago correspondiente a la devolución de los recursos.

Parágrafo: Una vez recibido el comprobante de pago por parte de la señora SANDRA MILENA CUESTA ENCISO, la secretaria técnica del FONDEC lo allegará a la Secretaria de Hacienda para los trámites correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora SANDRA MILENA CUESTA ENCISO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.369.218 expedida en Bogotá D.C.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el micrositio web del Fondo Emprender de Cota FONDEC <https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/FONDEC.aspx>

ARTICULO QUINTO: De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dado en Cota a los veintiocho (28) días del mes de agosto del 2023


ADRIANA MARCELA SOCHA ARIZA
Delegado del Alcalde


JOSE JHONNY TIBQUICHÁ TORO
Secretario Técnico del FONDEC

Proyectado: Diana Hernández - Coordinadora FONDEC *DH*
Tatiana Cogua - Contratista *Tatiana Cogua*
Reviso: Juan Camilo Aguilar - Abogado FONDEC *JCA*
Reviso: Ruth Yamile Rojas - Asesora Externa del Despacho *RJR*
Aprobado: José Jhonny Tibaquichá Toro - Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico - Secretario Técnico FONDEC *JJT*

